



GOBIERNO DEL
ESTADO DE
MÉXICO



PERIÓDICO OFICIAL

GACETA DEL GOBIERNO

Gobierno del Estado Libre y Soberano de México



Dirección: Mariano Matamoros Sur núm. 308, C.P. 50130.

Registro DGC: No. 001 1021

Características: 113282801

Fecha: Toluca de Lerdo, México, lunes 12 de enero de 2026

SUMARIO

PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE MÉXICO

DECRETO NÚMERO 260.- POR EL QUE SE CONVOCA A LA H. "LXII" LEGISLATURA DEL CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO, A PERÍODO EXTRAORDINARIO DE SESIONES. EXPOSICIÓN DE MOTIVOS.



TOMO

CCXXI

Número

4

300 IMPRESOS

SECCIÓN SEGUNDA

A:202/3/001/02

"2026. Año del Humanismo Mexicano en el Estado de México".

PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE MÉXICO

DECRETO NÚMERO 260.- POR EL QUE SE CONVOCA A LA H. "LXII" LEGISLATURA DEL CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO, A PERÍODO EXTRAORDINARIO DE SESIONES. EXPOSICIÓN DE MOTIVOS.

Al margen Escudo de la LXII Legislatura del Estado de México, y un logotipo que dice: CONGRESO, Estado de México.

DECRETO NÚMERO 260

LA DIPUTACIÓN PERMANENTE DE LA H. "LXII" LEGISLATURA DEL ESTADO DE MÉXICO DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO.- En uso de las facultades que le confieren los artículos 47, 64 fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, y 55 fracción IV de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México, la Diputación Permanente convoca a la H. "LXII" Legislatura del Congreso del Estado Libre y Soberano de México a Período Extraordinario de Sesiones para conocer y resolver los asuntos siguientes:

- Discusión y resolución del Dictamen de la Iniciativa de Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley en materia de Desaparición Forzada de Personas y Desaparición Cometida por Particulares para el Estado Libre y Soberano de México, de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México, de la Ley de Seguridad del Estado de México y del Código Civil del Estado de México, en materia de desaparición de personas y fortalecimiento de búsqueda, presentada por la Titular del Ejecutivo Estatal, formulado por las Comisiones Legislativas de Procuración y Administración de Justicia; Para las Declaratorias de Alerta de Violencia de Género contra las Mujeres por Femicidio y Desaparición y de Seguridad Pública y Tránsito.
- Discusión y resolución del Dictamen de la Iniciativa de Decreto por el que se reforman diversas disposiciones de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, en materia de seguridad pública y coordinación interinstitucional, presentada por la Titular del Ejecutivo Estatal, formulado por las Comisiones Legislativas de Gobernación y Puntos Constitucionales y de Seguridad Pública y Tránsito.
- Discusión y resolución del Dictamen de la Iniciativa de Decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley de Seguridad del Estado de México y de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México, en materia de seguridad pública, presentada por la Titular del Ejecutivo Estatal, formulado por las Comisiones Legislativas de Gobernación y Puntos Constitucionales y de Seguridad Pública y Tránsito.
- Discusión y resolución del Dictamen de la Iniciativa de Decreto por el que se expide la Ley para Prevenir, Atender y Combatir los Delitos en materia de Extorsión y Delitos Vinculados del Estado de México, y se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones del Código Penal del Estado de México y de la Ley de la Fiscalía General de Justicia del Estado de México, en materia de combate al delito de extorsión y otros delitos vinculados, presentada por la Titular del Ejecutivo Estatal, y de la Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se reforman y adicionan el Código Penal, la Ley Orgánica de la Fiscalía General de Justicia, la Ley Orgánica de la Administración Pública, la Ley de Seguridad y la Ley Orgánica Municipal, todos del Estado de México, para combatir, con un enfoque prioritario y diferenciado, el "cobro de piso", presentada por el Diputado Mariano Camacho San Martín y el Diputado Elías Rescala Jiménez, en nombre del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, formulado por la Comisión Legislativa de Procuración y Administración de Justicia.

ARTÍCULO SEGUNDO.- El Período Extraordinario al que se convoca iniciará el día 15 de enero del año en curso, a partir de las 12:00 horas, en modalidad mixta, presencial en el Salón de Sesiones "José María Morelos y Pavón" del recinto del Poder Legislativo y, en su caso, a distancia.

ARTÍCULO TERCERO.- Para efecto de lo dispuesto por el artículo 55 fracción IV de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México, este Decreto se publicará en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno", el día 12 de enero del año 2026 y entrará en vigor el citado día.

Dado en el Palacio del Poder Legislativo, en la ciudad de Toluca de Lerdo, Capital del Estado de México, a los doce días del mes de enero del dos mil veintiséis.

PRESIDENTA.- DIP. MARTHA AZUCENA CAMACHO REYNOSO.- (RÚBRICA).- EN FUNCIONES DE SECRETARIO.- DIP. ESTEBAN JUÁREZ HERNÁNDEZ.- (RÚBRICA).

Al margen Escudo de la LXII Legislatura del Estado de México, y un logotipo que dice: CONGRESO, Estado de México.

Toluca de Lerdo, Méx.,
a 12 de enero de 2026.

**DIP. MARTHA AZUCENA CAMACHO REYNOSO
PRESIDENTA DE LA DIPUTACIÓN PERMANENTE DE
LA H. “LXII” LEGISLATURA DEL CONGRESO DEL
ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO
P R E S E N T E.**

De conformidad con lo establecido en los artículos 51 fracción II y 64 fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México y 28 fracción I de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México, quienes formamos la Diputación Permanente, nos permitimos presentar Iniciativa de Decreto para convocar a la “LXII” Legislatura a la celebración del Quinto Período Extraordinario de Sesiones, con apego a la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Corresponde a la Legislatura en Pleno, el ejercicio de la potestad legislativa, mediante la cual actualiza y perfecciona la legislación estatal, para atender las necesidades de la población mexiquense, de acuerdo con las exigencias, el interés general y la dinámica social.

En tal sentido, la eficacia de esta trascendente función de la Legislatura es consecuente con la oportunidad con la que se ejerza, por ello, durante los períodos de recesos corresponde a la Diputación Permanente, de acuerdo con el artículo 64 fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, convocar a la Legislatura, al desarrollo de períodos extraordinarios y favorecer con ello, la atención inmediata de la potestad legislativa, exclusiva del Congreso del Estado Libre y Soberano de México.

Cabe destacar que los períodos extraordinarios, por mandato del artículo 47 del ordenamiento constitucional invocado se destinan, exclusivamente, para atender y resolver los asuntos que se determinen en la convocatoria respectiva.

En consecuencia, quienes integramos la Diputación Permanente, considerando la agenda acordada en la Junta de Coordinación Política y tomando en cuenta la trascendencia y efectos de las materias contenidas en la misma, advertimos la pertinencia de convocar a la Legislatura en Pleno, a la celebración del Quinto Período Extraordinario de Sesiones para conocer y resolver los asuntos siguientes:

- Discusión y resolución del Dictamen de la Iniciativa de Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley en materia de Desaparición Forzada de Personas y Desaparición Cometida por Particulares para el Estado Libre y Soberano de México, de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México, de la Ley de Seguridad del Estado de México y del Código Civil del Estado de México, en materia de desaparición de personas y fortalecimiento de búsqueda, presentada por la Titular del Ejecutivo Estatal, formulado por las Comisiones Legislativas de Procuración y Administración de Justicia; Para las Declaratorias de Alerta de Violencia de Género contra las Mujeres por Femicidio y Desaparición y de Seguridad Pública y Tránsito.
- Discusión y resolución del Dictamen de la Iniciativa de Decreto por el que se reforman diversas disposiciones de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, en materia de seguridad pública y coordinación interinstitucional, presentada por la Titular del Ejecutivo Estatal, formulado por las Comisiones Legislativas de Gobernación y Puntos Constitucionales y de Seguridad Pública y Tránsito.

- Discusión y resolución del Dictamen de la Iniciativa de Decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley de Seguridad del Estado de México y de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México, en materia de seguridad pública, presentada por la Titular del Ejecutivo Estatal, formulado por las Comisiones Legislativas de Gobernación y Puntos Constitucionales y de Seguridad Pública y Tránsito.
- Discusión y resolución del Dictamen de la Iniciativa de Decreto por el que se expide la Ley para Prevenir, Atender y Combatir los Delitos en materia de Extorsión y Delitos Vinculados del Estado de México, y se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones del Código Penal del Estado de México y de la Ley de la Fiscalía General de Justicia del Estado de México, en materia de combate al delito de extorsión y otros delitos vinculados, presentada por la Titular del Ejecutivo Estatal, y de la Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se reforman y adicionan el Código Penal, la Ley Orgánica de la Fiscalía General de Justicia, la Ley Orgánica de la Administración Pública, la Ley de Seguridad y la Ley Orgánica Municipal, todos del Estado de México, para combatir, con un enfoque prioritario y diferenciado, el “cobro de piso”, presentada por el Diputado Mariano Camacho San Martín y el Diputado Elías Rescala Jiménez, en nombre del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, formulado por la Comisión Legislativa de Procuración y Administración de Justicia.

La resolución de los dictámenes de las iniciativas mencionadas permitirá armonizar la legislación estatal sobre seguridad pública; búsqueda de personas y extorsión.

Fortalecerá la normativa constitucional y legal del Estado de México, con sujeción a los principios constitucionales, ajustando las disposiciones en la integración de la persecución del delito, en sus causas, en la recuperación de espacios públicos y en el desarrollo de oportunidades de bienestar, promoviendo un modelo de seguridad centrado en la persona, respetuoso de los derechos humanos y eficaz para preservar la paz social.

De igual forma, la resolución de los dictámenes hará posible actualización legislativa estatal para garantizar un marco normativo que asegure el funcionamiento efectivo del Sistema Nacional de Búsqueda.

Asimismo, en armonía con la Ley General para Prevenir, Investigar y Sancionar los Delitos en materia de Extorsión Reglamentaria de la fracción XXI del artículo 73 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos se expedirá una Ley para Prevenir, Atender y Combatir los Delitos en materia de Extorsión y Delitos Vinculados del Estado de México, que permitirá una regulación amplia de aspectos preventivos y de colaboración para consolidar una estrategia conjunta, eficaz y contundente en beneficio de la población.

En este contexto, proponemos que el Período Extraordinario de Sesiones se lleve a cabo el día 15 de enero del 2026, a partir de las 12:00 horas, en el recinto del Poder Legislativo, y la publicación de la Convocatoria en el Periódico Oficial “Gaceta del Gobierno”, en cumplimiento del artículo 55 fracción IV de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México.

Con base en lo expuesto y en concordancia con la naturaleza de los asuntos contenidos en la convocatoria del Período Extraordinario, solicitamos, con fundamento en los artículos 55 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, 83 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México y 74 del Reglamento del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México, la dispensa del trámite de dictamen de esta iniciativa para proceder, a su análisis y resolución, inmediata.

Anexamos el Proyecto de Decreto para los efectos legales correspondientes.

Sin otro particular, manifestamos nuestra distinguida consideración.

A T E N T A M E N T E.- DIPUTACIÓN PERMANENTE DE LA H. “LXII” LEGISLATURA DEL CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO.- PRESIDENTA.- DIP. MARTHA AZUCENA CAMACHO REYNOSO.- VICEPRESIDENTA.- DIP. MIRIAM SILVA MATA.- SECRETARIO EN FUNCIONES.- DIP. ESTEBAN JUÁREZ HERNÁNDEZ.- DIP. KRISHNA KARINA ROMERO VELÁZQUEZ.- DIP. MARICELA BELTRÁN SÁNCHEZ.- DIP. EDMUNDO LUIS VALDEÑA BASTIDA.- DIP. JENNIFER NATHALIE GONZÁLEZ LÓPEZ.- DIP. ZAIRA CEDILLO SILVA.- DIP. MARÍA DEL CONSUELO ESTRADA PLATA.